



Informe

TEDCH/SIFDE/OAS/UNIR-V-V-G N° 001/2024

Fecha: 14 de mayo de 2024

Para: SALA PLENA
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
CHUQUISACA**

De: Lic. Litzzy Oropeza Durán
**TEC. OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
SUPERVISIÓN**

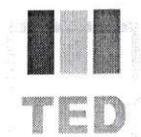
**Ref.: Informe Técnico de Supervisión a la Gran Concentración
Especial Extraordinaria para la Elección de la Directiva
de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa
Vaca Guzmán - UNIR Villa Vaca Guzmán.**

En cumplimiento a la Resolución TEDCH-SP/035/2024 de 11 de abril de 2024, a través del cual se autoriza la Supervisión a la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR Villa Vaca Guzmán, por cuanto se emite el presente informe para consideración de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca (TED-CH) de acuerdo al art. 15 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, en base a los siguientes argumentos de orden técnico y legal que se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante nota con cargo de Recepción 04 de abril de 2024, el Jefe Municipal de UNIR Villa Vaca Guzmán Sr. Cimar Carvalho Mostajo, presenta nota en cuya referencia indica: **“SU CONOCIMIENTO DECRETO N° 7, CONVOCATORIA A ELECCIONES DEMOCRÁTICAS DE LA DIRIGENCIA AGRUPACIÓN UNIDOS PARA RENOVAR VILLA VACA GUZMAN (UNIR)”** (Sic.), adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- En original Decreto N° 7 – UNIR VILLA VACA GUZMÁN 007/2024.



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

- Acta de la “Gran Concentración Especial y Extraordinaria UNIDOS PARA RENOVAR VILLA VACA GUZMAN”.
- Recibo N° 949 por concepto de lectura de Decreto N° 7 – UNIR VILLA VACA GUZMÁN a través de un medio de comunicación radial.
- Copia de cedula de identidad de la Sra. Abigail Camacho Herrera

Que, en fecha 11 de abril de 2024, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca mediante Resolución TEDCH-SP/035/2024, en su parte dispositiva primera resuelve: **“AUTORIZAR** la Supervisión a la Gran Concentración Especial Extraordinaria, para la Elección de su Directiva, a desarrollarse el 3 de mayo de 202, en el domicilio del Sr. Cimar Carvalho Mostajo ubicado en calle Santa Cruz S/N del Municipio de Villa Vaca Guzmán del Departamento de Chuquisaca, evento a desarrollarse a horas 19:30 p.m. (Sic.)

Que, en fecha 11 de abril de 2024, Secretaria de Cámara, mediante Comunicación Interna TEDCH/SP/SC/098/2024, hace conocer que, “Sala Plena de esta instancia electoral el día de hoy 11 de abril de 2024, en el marco de lo dispuesto en el art. 10 inc. a) del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, ha designado a sus personas como miembros de la comisión de supervisión de la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzman – UNIR VILLA VACA GUZMÁN (...)”. (Sic.)

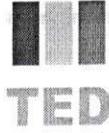
Que, en fecha 23 de abril de 2024, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca mediante Resolución TEDCH-SP/050/2024, en su parte dispositiva primera resuelve: **“DEJAR SIN EFECTO,** la designación dispuesta mediante Resolución TEDCH-SP N° 035/2024 de 11 de abril de 202, como miembro de la comisión de Supervisión de la Abg. Jessica Epifanía Sivila Cortez – Asesora Legal del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, manteniéndose incólume en lo demás las disposiciones contenidas en la Resolución precitada”. (Sic.)

II. MARCO NORMATIVO

a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el **art. 26.I** – “Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres”.

Que, el **art. 210.-** dispone que: “I. La organización y funcionamiento de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos **deberán ser democráticos**. II. **La elección interna de las dirigentes y los dirigentes** y de las candidatas y los



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de los partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres”.

b) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

El **art. 6.-** dispone que: “El órgano Electoral Plurinacional tiene las siguiente competencias: 6) *Aplicación de la normativa sobre el reconocimiento, organización, funcionamiento, extinción y cancelación de las organizaciones políticas.* 7) *Regulación y Fiscalización de elecciones internas de las dirigencias y candidaturas de organizaciones políticas”.*

Que, el **art. 31.I.** - “*Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Su sede está en la capital del respectivo departamento”.*

Que, en su **art. 42.4.** - establece como atribución de los Tribunales Electorales Departamentales: “*Fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance departamental, regional y municipal para que se sujete a la normativa vigente y a su estatuto interno...*,” (sic).

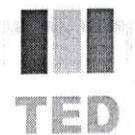
c) Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas

Que el **art. 22.-** prevé que: “*La democracia interna de las organizaciones políticas se refiere al ejercicio democrático y orgánico en todo proceso de toma de decisiones en la estructura y vida orgánico de las organizaciones políticas, así como en la conformación de sus dirigencia y la selecciones de candidaturas en todos los niveles, de acuerdos a sus estatutos”.*

Que, el **art. 23.II.-** “*Todas las convocatorias para elección de dirigentes y candidaturas en las instancias de deliberación y decisión de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas son públicas, debiendo las mismas ser difundidas a través de medios que garanticen la participación de la militancia, según su alcance de la organización política, al menos quince (15) días antes de su realización”.*

Que, el **art. 30.I.-** “*El Órgano Electoral Plurinacional supervisara el cumplimiento de la normativa vigente y de los estatutos internos de los partidos políticos y de las agrupaciones ciudadanas en la elección de sus dirigencia y candidaturas; y del acompañamiento a la nominación de candidaturas en el caso de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en conformidad con sus normas y procedimiento propios establecidos en su procedimiento o reglamento para la participación en procesos electorales”.*

Que, el **art. 33.I.-** dispone que: f) “*sujetarse a su declaración de principios y cumplir su Estatuto orgánico o sus normas orgánicas propias, así como las resoluciones y*



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

demás decisiones que se adopten en el marco de sus mecanismos y procedimientos democráticos”.

d) Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021 de 3 de agosto de 2021 la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, aprueba el Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, el mismo que establece el procedimiento de la supervisión tanto para la elección de dirigencias como para la adecuación de estatutos orgánicos a la Ley 1096.

e) Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR VILLA VACA GUZMÁN

Que, el **art. 6.-** *“Para ser dirigente de la Agrupación Ciudadana Municipal se requiere se militante activo o inscrito, con un mínimo de (6) seis meses, para dirigente Distrital y Zonal, un mínimo de 3 meses (tres) y haber prestado servicios relevantes a la causa. El postulante deberá estar exento de todo cargo que pudiera inhabilitarle moralmente o legalmente”* (Sic.)

Que, el **art. 7.-** *“UNIR - VILLA VACA GUZMÁN garantiza la plena participación de la mujer en la estructura electoral municipal de la Agrupación Ciudadana, asimismo asegura su participación de toda contienda electoral en un cupo que no podrá ser inferior al 50 % por ningún motivo”* (Sic.)

Que, el **art. 8.I.** *“Podrán ser dirigente de la agrupación Ciudadana Municipal todos aquellos militantes hombre o mujer que forman parte del Organismo Rector Municipal, Distrital y Zonal que cumplan con el presente Estatuto Orgánico y II. Los dirigentes de la Agrupación Ciudadana serán elegidos democráticamente por las concentraciones como se establece en el presente Estatuto Orgánico”* (Sic.)

Que, el **art. 11.-** *“Puede ser militante de la Agrupación Ciudadana todo boliviano, hombre o mujer de nacimiento o naturalización, mayor de 18 años sin distinción social, racial, cultural, ni religiosa. Todo boliviano, hombre y mujer puede pertenecer a UNIR VILLA VACA GUZMAN, salvo algún impedimento legal o moral”* (Sic.)

Que, el **art. 14.IV.** *“Postular y ascender a los cargos directivos y representaciones de la organización de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto Orgánico, y V. Postular y ser nominado candidato a cargos electivos del municipio, por procedimientos democráticos”* (Sic.)

Que, el **art. 15.IV.** *“Cumplir fielmente el mandato del presente Estatuto Orgánico.”* (Sic.)

Que, el **art. 21.III.** *“Especial Extraordinaria cuando es convocada cada 2 dos años y debe ser convocada con 30 días de anticipación y VII. Se denomina Gran Concentración Especial y Extraordinaria a la reunión de dirigentes y de los veinte*



militantes más destacados designados por la Jefatura de la organización para la elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana. Esta Concentración se llevarán a efecto cada 2 dos años. En dicha concentración serán elegidos dirigentes en votación directa y secreta para los siguientes cargos.

- 1. Jefe Municipal de la Agrupación.*
- 2. Subjefe Municipal de la Agrupación*
- 3. Asesor Jurídico Municipal*
- 4. Presidente y Vicepresidente del Concejo Político y Ejecutivo Municipal*
- 5. Secretario Administrativo, contador y Cajero de la Agrupación Municipal*
- 6. Jefe y Subjefe Municipal de Juventudes*
- 7. Jefes y Subjefes zonales*

***IX.** Para la realización de la Gran Concentración sea extraordinaria o especial extraordinaria el jefe Municipal de la Agrupación dictara el respectivo decreto de convocatoria con treinta días de anticipación y específicamente de temario.*

***X.** Las Grandes Concentraciones estarán presididas por el Jefe de la Agrupación Ciudadana, actuando de Secretario el Sub Jefe de la Agrupación Ciudadana” (Sic.)*

Que, el **art. 23.-** *“La dirección de UNIR – VILLA VACA GUZMAN está encomendada a un militante, hombre o mujer que tiene la denominación de **Jefe de la Agrupación**, con facultades directivas y ejecutivas que emergen del presente Estatuto Orgánico y limitado por el ideario que se encuentra condensado en el programa de principios descrito en el presente estatuto.*

La Jefatura Municipal de la Agrupación es la máxima autoridad de la Dirección de la Agrupación”. (Sic.)

Que, el **art. 25.-** *“Son funciones del Jefe Municipal de la Agrupación; **I.** Convocar y presidir las concentraciones, **VI.** Dictar y hacer cumplir Decretos y disposiciones de carácter general (Sic.)*

Que, el **art. 27.-** *“**La Su jefatura de la Agrupación** está encomendada a un militante, hombre o mujer, que tiene la denominación de Sub Jefe Municipal de la Agrupación Ciudadana”. (Sic.)*

Que, el **art. 28.I.** *“El Subjefe Municipal de la Agrupación, es elegido por simple mayoría de los votos en la Gran Concentración Especial y Extraordinaria de la que emana su autoridad. Su mandato tendrá duración de (2) dos años, a partir de su juramento ante la Jefatura Municipal de la Agrupación. Podrá ser reelegido por un periodo más. **II.** Si la Jefatura la asume un militante varón, la Subjefatura deberá ser asumida por una militante mujer en estricto cumplimiento a la alternancia de género”. (Sic.)*

Que, el **art. 31.I.** *“**La Asesoría Jurídica Municipal** esta encomendado a un militante, hombre o mujer que tiene la denominación de Asesor Jurídico Municipal de*



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

la Agrupación Ciudadana. **II.** El Asesor Jurídico Municipal de la Agrupación es elegido por simple mayoría de los votos en la Gran Concentración Especial y Extraordinaria de la que emana su autoridad. Su mandato tendrá duración de dos (2) años a partir de su juramento ante la Jefatura Municipal de la Agrupación. Podrá ser reelegido por un periodo más” (Sic.)

Que, el **art. 32.I. “I.** Es un organismo permanente de consulta y condición política municipal **II.** El Presente del Concejo Político y Ejecutivo Municipal es elegido por la Gran Concentración Municipal Especial y Extraordinaria de la que emana su autoridad. Su cargo tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser reelegido por un periodo más. Debiendo presentar juramento ante la Jefatura Municipal. **III.** Es un organismo de consulta y asesoramiento Jefatura Municipal en política de educación, salud, servicios básicos, económica, energía, hidrocarburos, patrimonio, etc. **IV.** Son atribuciones del Presidente del Concejo Político y Ejecutivo Municipal la elección y designación de los militantes que integran el concejo en consulta con Jefatura Municipal (...) (Sic.)

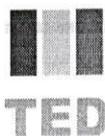
Que, el **art. 39.-** “Es una instancia de ejecución y políticas de la organización orientadas a la juventud integrada por militantes mayores de dieciocho (18) años hasta un límite de treinta (30) años de edad” (Sic.)

Que, el **art. 40.I.** “El jefe municipal de Juventudes es elegido en la Gran Concentración Municipal Especial y Extraordinaria de la que emana su autoridad. **II.** Su cargo tendrá una duración de dos (2) años. Pudiendo ser reelegido por un periodo más tendrá una duración dos (2), años. Pudiendo ser reelegido por un periodo más. Prestará juramento ante el Jefe Municipal de la Agrupación **III.** Son atribuciones del presidente del jefe Municipal de Juventudes la elección y designación de los militantes que integren las secretarías de dicho concejo” (Sic.)

Que, el **art. 65.III.** “Solo podrá ser llamada Gran Concentración Municipal la concentración convocada de acuerdo al presente estatuto” (Sic.)

Que, el **art. 67.-** “Para participar de una concentración Distrital se necesita tener una antigüedad mínima de tres (3) meses como militante activo o inscrito, tal cual se establece en el presente estatuto. Asimismo tener residencia en el respectivo distrito y estar acreditado como miembro según el artículo precedente” (Sic.)

Que, el **art. 69.I.** “El Tribunal Disciplinario de la Agrupación realizara la actividad del Tribunal Electoral en la Gran Concentración Municipal garantizando una elección imparcial, **II.** Asimismo el Tribunal Disciplinario realizara la actividad de Tribunal Electoral en las Concentraciones Distritales y Zonales garantizando una elección imparcial.” (Sic.)



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

Que, el **art. 70.-** “Los candidatos a cualquier cargo, deben inscribirse con 30 días de anticipación a la concentración y votación ante el Tribunal Disciplinario.

Los candidatos podrán habilitarse ante el Tribunal Electoral a través de una Plancha Electoral con los cargos que establece el presente estatuto en sus diferentes artículos y que deben ser difundidos en el decreto correspondiente.

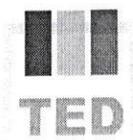
Otra forma que puede darse, ante la ausencia de candidatos por Plancha Electoral, es que en la Gran Concentración Especial Extraordinaria se elijan por terna sugerida por los militantes para luego ser sometidos a voto secreto en el cargo correspondiente” (Sic.)

Que, el **art. 71.-** “Forma de votación y proclamación”, **I.** El voto será directo y secreto. **II.** El día de la celebración de la Concentración se deberá realizar la votación de quienes estuvieran habilitados de acuerdo al presente Estatuto Orgánico. **III.** El voto será realizado en ánforas especiales preparadas por el Tribunal Disciplinario. **IV.** Realizaran la actividad de jurados electorales los miembros del Tribunal Disciplinario de acuerdo a su jerarquía. **V.** El horario de la votación será resuelto por el Tribunal disciplinario y será dado a conocer a la concentración. **VI.** El contrato de los votos será público y realizado por el tribunal Disciplinario y Difundido en la Concentración. **VII.** Se proclamara de manera directa al ganador, quien será posesionado inmediatamente después de la elección, el mismo día de la votación. (Sic.)

Que, el **art. 73.I.-** “Podrán ser elegidos candidatos de **UNIR – VILLA VACA GUZMÁN**, cargos electivos, los militantes hombre o mujer que sean propuestos y elegidos en sus respectivos espacios territoriales. **III.** Se asegura la participación de la mujer en toda contienda electoral con una representación en las listas no inferior al 50% por ningún motivo” (Sic.)

Que, el **art. 75.-** “Los candidatos a cualquier cargo electivo deben inscribirse con 20 días de anticipación a la elección ante el Tribunal Electoral, el cual vencido el plazo, observara el cumplimiento de todos los requisitos legales y estatutarios para tal fin, dando el plazo de una semana para subsanar aquellos que hayan sido observados” (Sic.)

Que, el **art. 76.I.-** “El voto será directo y secreto **II.** En el día de la celebración de la elección se deberá realizar la votación de quienes estuvieran habilitados de acuerdo al presente Estatuto Orgánico y a las Leyes. **III.** El voto será realizado en ánforas especiales preparadas por el Tribunal Electoral. **IV.** Realizaran la actividad de jurados electorales los miembros Tribunal Electoral. **V.** El horario de la votación será resuelto por el Tribunal Electoral. **VI.** El conteo de los votos será realizado por el Tribunal Electoral. **VII.** Se proclamara de manera directa al ganador, el mismo día de la votación quien será inscrito en las listas municipales a presentarse para su designación oficial en una concentración Municipal Extraordinaria convocada por la Jefatura de la Agrupación para tal efecto” (Sic.)



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

II. SUPERVISIÓN A LA GRAN CONCENTRACIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA UNIDOS PARA RENOVAR VILLA VACA GUZMÁN - UNIR VILLA VACA GUZMÁN.

En cumplimiento de la Resolución TEDCH-SP/035/2024, de 11 de abril de 2024, que autoriza la Supervisión a la Gran Concentración Especial Extraordinaria, para la Elección de su Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán UNIR VILLA VACA GUZMÁN, remito el presente Informe de conformidad al art. 14 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.

a) Reunión de Coordinación Previa

En cumplimiento al art. 12 del Reglamento para la Supervisión de Organización Políticas, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021, se desarrolló la **Reunión de Coordinación Previa**, promovida por la Comisión Técnica de Supervisión del TED-CH; Lic. Litzy Oropeza Durán - Tec. Observación, Acompañamiento y Supervisión, designada mediante Resolución TEDCH-SP/035/2024 de 11 de abril de 2024, reunión que se llevó a cabo el día jueves 02 de mayo del presente año a horas 15:10, mediante plataforma virtual ZOOM, reunión que contó con la participación del Sr. Cimar Carvalho Mostajo – Jefe Municipal de la Agrupación Ciudadana UNIR Villa Guzmán reunión (Ver anexos, Acta de reunión de Coordinación Previa).

Por cuanto sus autoridades podrán advertir que, la Comisión de Supervisión cumplió con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas., disposición reglamentaria que prevé “La comisión técnica de supervisión designada podrá proponer reuniones de coordinación previa con las y los representantes de la organización política, a fin de aclarar aspectos metodológicos, normativos y logísticos del proceso de supervisión y recomendar el desarrollo del evento en cumplimiento de los principios y valores democráticos, en especial los de respeto, no discriminación, equidad e igualdad, en el marco de las leyes y su estatuto Orgánico vigente”. (Sic.)

b) Nómima de representantes de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR VILLA VACA GUZMÁN, que condujeron el acto de la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Directiva

Al respecto, la Comisión Técnica de Supervisión de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual y fotográfico verificó que la conducción de la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR VILLA VACA GUZMÁN, estuvo a cargo del Sr. Cimar Carvalho Mostajo – Jefe



Municipal y actuando como Secretaria Sra. Erika Ortiz Hassenteufel – Sub Jefa de la Agrupación.

En consecuencia, la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR VILLA VACA GUZMÁN, **SI CUMPLIÓ** con lo dispuesto en su Convocatoria a la Gran Concentración Especial y Extraordinaria efectuada a través de Decreto N°7 – UNIR VILLA VACA GUZMÁN, en su parte dispositiva cuarta, que el señalado evento “(...), estará presidida por el Jefe Municipal de UNIR, Cimar Carvallo Mostajo, actuando de secretariado la Sub Jefa de la Agrupación, Erika Ortiz Hassenteufel” (Sic) y en el marco del art. 21.X “Las grandes concentraciones estarán presididas por el jefe de la Agrupación Ciudadana, actuando de Secretario el Subjefe de la Agrupación Ciudadana” (Sic).

c) Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participación.

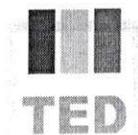
En la Convocatoria a la Gran concentración Especial y Extraordinaria, emitida a través del Decreto N° 007/2024, en su parte Dispositiva Decima primera, ha establecido que se realizara el: “Control de asistencia de los 20 militantes más destacados, designados con 10 días de anticipación del evento, a cargo del Jefe Municipal de la Agrupación, Cimar Carballo Mostajo, (...)” (Sic.).

Asimismo establece en su Estatuto Orgánico art. 21.VII. “Se denomina Gran Concentración Especial y Extraordinaria a la reunión de dirigentes y de los veinte militantes más destacados designados por la Jefatura de la organización para la elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana (...)” (Sic.).

Por lo que la Comisión Técnica de Supervisión de la observación *in situ* y de acuerdo al registro audiovisual y fotográfico verificó que **SE CUMPLIÓ con el registro de los 20 militantes más destacados**, como establece el Decreto N° 007/2024 y su Estatuto Orgánico, requisito fundamental para llevar adelante la Gran concentración Especial y Extraordinaria, para la Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR VILLA VACA GUZMÁN, presentado mediante una planilla de registro a cargo del Jefe Municipal de la Agrupación (adjunto).

d) Descripción del desarrollo de la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR VILLA VACA GUZMÁN.

La Gran Concentración Especial Extraordinaria, fue instalada a las 20:05 pm. en cumplimiento a Convocatoria a la Gran Concentración Especial y Extraordinaria efectuada a través de Decreto N°7 – UNIR VILLA VACA



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

GUZMÁN, concentración presidida por el Sr. Cimar Carvallo Mostajo - Jefe Municipal de UNIR.

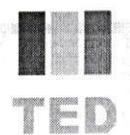
Al inicio de la Gran Concentración Especial Extraordinario el Sr. Cimar Carvallo Mostajo - Jefe Municipal de UNIR, saludo y dio la bienvenida a todos los presentes, quien manifestó además que “esta convocatoria fue realizada el 2 de abril del 2024, por lo que el Estatuto Interno de nuestra agrupación dice que 30 días antes se debe lanzar la convocatoria, como también 30 días antes se tiene que inscribir la plancha que desea participar en la directiva la misma tendrá una gestión de dos (2) años (...), la Elección de esta nueva Directiva, debe contar con 9 carteras (Jefe Municipal de la Agrupación, Subjefe Municipal de la Agrupación, Asesor Jurídico Municipal, Presidente y Vicepresidente del Concejo Político y Ejecutivo Municipal, Secretario Administrativo, contador y Cajero de la Agrupación Municipal, Jefe y Subjefe Municipal de Juventudes y Jefes y Subjefes zonales), esta noche se debe proceder a la elección (...)” (Sic.) (Audio/Video; N°00455.MTS, 01:00 – 02:43)

Asimismo, el Jefe Municipal de UNIR, solicito a la Sub Jefe - Erika Ortiz Hassenteufel, pueda dar lectura de la lista de asistencia de los veinte (20) militantes más destacados de acuerdo al art. 21.VII de su Estatuto Orgánico, entre varones y mujeres y la lista de la directiva saliente, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1
MILITANTES MÁS DESTACADOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Identificación	Año
		Carné	Identificación
1	Miguel Angel Meza Rojas	3652153	2022
2	Brian Simons Risco	6350431	2018
3	Betzi Caceres Flores	7486815	2022
4	Yerty Celna Cabrera Guzman	8897332	2018
5	Judith Flores Mendez	7471751	2022
6	Arcenio Plata Flores	1078558	2018
7	Ivet Cerezo Carballo	5630786	2022
8	Sandra Corcuy Duran de Carvallo	1101764	2018
9	Marina Toro Gutierrez de Cabrera	1144324	2018
10	Esmeralda Morales Ararigua	7573425	2018
11	Carmen Haydee Rosales Arana de Carvallo	1032494	2018
12	Karen Guadalupe Gonzales Salas	4095064	2018
13	Jorge Vieri Carvallo Mostajo	2832546	2018
14	Mirtha Karina Marquez Paredes	7491666	2018
15	Adalguiza Saedan Herrera	1085649	2018
16	Elia Padilla Rua	3847092	2018
17	Ruth Filomena Barja Carreon de Leon	1001876	2018
18	Neida Sanchez Marquez	13442391	2022
19	Grover Jimenez Barja	2859833-1C	2018
20	David Martinez	5667775	2018

Fuente: Planilla de Asistencia - Gran Concentración Especial Extraordinaria. (Sic.)



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

Cuadro N° 2 DIRECTIVA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Identificación	Año
1	Cimar Carvallo Mostajo	1562605	2018
2	Ericka Ortiz Hassenteuffel	3906782	2018
3	Beltrán Condori Mora	6260566	2018
4	Patrocinio Perez Velasco	1095510	2018

Fuente: Planilla de Asistencia - Gran Concentración Especial Extraordinaria. (Sic.)

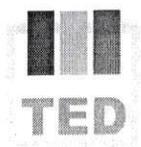
De igual forma, el Jefe Municipal de UNIR, dio la palabra al Presidente del Comité Electoral – Patrocinio Pérez Velasco, para que inicie con el proceso eleccionario de acuerdo al art. 71.I.,II.,III.,IV.,V.,VI.,VII. de su Estatuto Orgánico, quien también manifestó textualmente lo siguiente; “En mi calidad de Presidente del Comité Electoral de la Agrupación UNIR Villa Vaca Guzman, recibí una solicitud de inscripción para la plancha electoral para participar en las Elecciones de la nueva Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzman, (...)” Que en cuyo contenido indica, hacer llegar la nómina de militantes que conforman la Plancha Electoral que participara de la Elecciones para elegir a la nueva directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzman, gestión 2024 – 2026, en cumplimiento al art. 70 de su Estatuto Orgánico “Los candidatos a cualquier cargo, deben inscribirse con 30 días de anticipación a la concentración y votación ante el Tribunal Disciplinario (...)” (Sic.).

Posteriormente prosiguió a dar lectura de la nómina de la plancha electoral que participarán como candidatos en la elección de la nueva directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 3 PLANCHA ELECTORAL “FUERZA REPUBLICANA”

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Jefe Municipal de la Agrupación.	Cimar Carvallo Mostajo
2	Subjefe Municipal de la Agrupación	Ericka Ortiz Hassenteuffel
3	Asesor Jurídico Municipal	Dalmira Valverde Robles
4	Presidente y Vicepresidente del Concejo Político y Ejecutivo Municipal	Beltrán Condori Mora
5	Secretario Administrativo, contador y Cajero de la Agrupación Municipal	Adalguiza Sardan Herrera
6	Jefe y Subjefe Municipal de Juventudes	Yerty Celina Cabrera Guzman
7	Jefe Zonal Barrio Santa Cruz	Miguel Angel Meza Rojas
8	Jefe Zonal Barrio Central	Brian Simon Risco
9	Jefe Zonal Barrio German Buch	Betzi Caceres Flores

Fuente: Nómina de la Plancha Electoral – Comité Electoral (Sic.)



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

Concluyendo la lectura, indico también que *“es plancha única, no hay otra, en esta oportunidad, sobre ellos se realizara la votación de forma secreta, ya las boletas están listas, (...) aceptando o rechazando a estos candidatos”* (Sic.) (Audio/Video; N°00457.MTS, 03:41 – 04:10).

Asimismo, manifestó que se envió una nota dirigida al Jefe Municipal de UNIR, haciéndole conocer que se presentó una sola plancha electoral denominada *“Fuerza Republicana”*, de igual manera hizo conocer que la modalidad de votación será por voto directo y secreto por los 20 militantes más destacados designados por la Jefatura Municipal de UNIR Villa Vaca Guzman, cumpliendo lo estipulado en el art. 71 de su Estatuto Orgánico.

El presidente del Comité Electoral – Patrocinio Perez Velasco, también, manifestó que; *“los candidatos de la presente plancha cumplen con los requisitos establecidos por el Estatuto Orgánico de la Agrupación”* (Sic.) (Audio/Video; N°00457.MTS, 06:23 – 06:50), asimismo, mostro la papeleta de sufragio a todos los presentes que asistieron a la Gran Concentración Especial y Extraordinaria, para elegir a la nueva Directiva de UNIR Villa Vaca Guzmán.

De esa manera se prosiguió a la votación directa y secreta de acuerdo a la lista de asistencia de los 20 militantes más destacados (adjunto), para lo cual se habilitó un ánfora de sufragio y posterior escrutinio y conteo de las papeletas de sufragio de acuerdo al siguiente detalle:

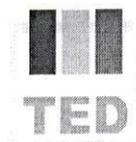
Cuadro N° 4

PLANCHA	VOTOS VALIDOS	VOTOS BLANCOS	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS
“FUERZA REPUBLICANA”	20	0	0	20

Fuente: Audio/Video; N° 00459 MTS, 00:00 – 05:40

Los cuatro (4) miembros de la directiva saliente no emitieron su voto, para elegir a la nueva directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzman, cuyos datos se encuentran inmersos en el cuadro N° 2.

El presidente del Comité Electoral – Patrocinio Perez Velasco, verifico cada una de las papeletas e indico que todo se encuentra correctamente, posterior llamo a cada de uno los miembros de la Plancha ganadora para su proclamación y posición correspondiente de acuerdo al art. 71.VII de su Estatuto Orgánico, donde se dispone que; *“Se proclamara de manera directa al ganador, quien será posesionado inmediatamente después dela elección, el mismo día de la votación”* (Sic), mismos que tendrán vigencia hasta el 03 de mayo del año 2026, de acuerdo a su Convocatoria a la Gran concentración Especial y Extraordinaria, emitida a través del Decreto N° 007/2024. Manifestó también que la plancha ganadora



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

cumplió con el art. 7 de su Estatuto Orgánico, donde se dispone que “*garantiza la plena participación de la mujer en la estructura municipal de la Agrupación Ciudadana, asimismo, asegura su participación en toda contienda electoral en un cupo que no podrá ser inferior al 50% por ningún motivo*” (Sic.)

Finalizando, se dio lectura al Acta de Reunión Extraordinaria de la Agrupación Ciudadana UNIR Villa Vaca Guzman (adjunto).

e) Análisis técnico de cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico vigente de la organización política.

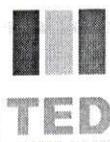
En el marco del inciso f) y j) del art. 7; párrafos I y III de los artículos 26 y 30 todos de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas además del inciso e) del art. 14 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, la Comisión designada para Supervisar la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR VILLA VACA GUZMÁN, realizado el 03 de mayo de 2024, registró y verificó lo siguiente:

- Cumplimiento del quorum exigido en el Estatuto Orgánico

La cual se halla regulado por su Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR VILLA VACA GUZMÁN, en su art.21.VII. “*Se denomina Gran Concentración Especial y Extraordinaria a la reunión de dirigentes y de los veinte militantes más destacados designados por la Jefatura de la organización para la elección de la Alta Dirigencia de la Agrupación Ciudadana (...)*” (Sic.) la misma que guarda concordancia con la Convocatoria a la Gran concentración Especial y Extraordinaria, emitida a través del Decreto N° 007/2024, en su parte Resolutiva Decima primera, ha establecido que se realizara el: “*Control de asistencia de los 20 militantes más destacados, designados con 10 días de anticipación del evento, a cargo del Jefe Municipal de la Agrupación Cimar Carballo Mostajo, (...)*” (Sic.).

Los artículos precedentes descritos, señalan que en la Gran concentración Especial y Extraordinaria, deben estar presentes dirigentes y los veinte (20) militantes más destacados para el desarrollo del evento, de los cuales cuatro (4) militantes componen la directiva como se evidencia en planillas adjuntas.

En cuanto a los militantes más destacados, se verifica el registro de veinte (20) militantes, los cuales se encuentran registrados como militantes en el Padrón Electoral de la Agrupación Ciudadana (adjunto) y en la aplicación YO PARTICIPO, por lo que se evidencia que **CUMPLEN** con el quorum exigido para el desarrollo de la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR VILLA VACA GUZMÁN.

- **Porcentaje de participación de mujeres y hombres.**

De las veinte cuatro (24) personas asistentes; entre la directiva y los militantes más destacados, se tiene que quince (15) fueron mujeres y nueve (9) varones, representando porcentualmente una asistencia de 62,5 % de mujeres y 37,5 % de varones conforme se halla disgregado en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 5
CANTIDAD Y PORCENTAJE DE ASISTENTES

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Mujeres	15	62,5 %
Varones	9	37,5 %

Fuente: *Elaboración propia*

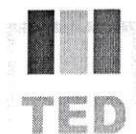
- **En caso de elección de dirigencias, el cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes, del procedimiento de elección, según normas internas y legales, nómina de personas electas, periodo de mandato, cumplimiento de paridad y alternancia y la participación de jóvenes, naciones y pueblos indígena originario campesinos.**

La comisión técnica de supervisión de la observación *in situ* de la Gran Concentración Especial y Extraordinaria para la Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR Villa Vaca Guzmán, verificó que:

La Convocatoria a la Gran concentración Especial y Extraordinaria, emitida a través del Decreto N° 007/2024, en su parte Resolutiva Decima primera, ha establecido "*Convocar a Gran Concentración Especial y Extraordinaria, a 20 militantes más destacados, designados por Jefatura de la Agrupación y que estén debidamente habilitados en los libros de registro, para la renovación de la Directiva que tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha de elección de acuerdo al artículo 21, romano III, VII y VIII de su Estatuto Orgánico*" (Sic).

- **Acerca del Cumplimiento de Requisitos para ser Candidatos**

La Convocatoria a la Gran concentración Especial y Extraordinaria, emitida a través del Decreto N° 007/2024, en su parte Resolutiva séptima, concordante con el art. 6 de su Estatuto Orgánico que dispone "*Para ser dirigente de la Agrupación Ciudadana Municipal se requiere se militante activo o inscrito, con un*



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

mínimo de (6) seis meses, para dirigente Distrital y Zonal, un mínimo de 3 meses (tres), (...)” (Sic.)

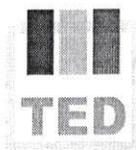
Del análisis de la normativa transcrita se tiene que para ser dirigente de la Agrupación Ciudadana, se requiere ser militante activo o inscrito con un mínimo de seis (6) meses y para ser dirigente Distrital o Zonal, se requiere un mínimo de tres (3) meses. Por lo que se realizó la verificación en el PADRÓN ELECTORAL de la Agrupación Ciudadana, entregado por el Jefe Municipal de UNIR Villa Vaca Guzman – Cimar Carballo Mostajo, donde se puede verificar que los postulantes y posteriormente miembros electos a la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR Villa Vaca Guzmán, señores:

Cuadro N° 6
VERIFICACIÓN DE MILITANCIA - PADRÓN ELECTORAL”

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARNÉ DE IDENTIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN	ESTADO	COMENTARIOS
1	Jefe Municipal de la Agrupación.	Cimar Carballo Mostajo	1562605	2/10/2018	Militante	Cumple (antigüedad de 6 meses)
2	Subjefe Municipal de la Agrupación	Ericka Ortiz Hassenteuffel	3906782	2/10/2018	Militante	Cumple (antigüedad de 6 meses)
3	Asesor Jurídico Municipal	Dalmira Valverde Robles	4081986	2/10/2018	Militante	Cumple (antigüedad de 6 meses)
4	Presidente y Vicepresidente del Concejo Político y Ejecutivo Municipal	Beltran Condori Mora	6260566	2/10/2018	Militante	Cumple (antigüedad de 6 meses)
5	Secretario Administrativo, contador y Cajero de la Agrupación Municipal	Adalguiza Sardan Herrera	1085649	2/10/2018	Militante	Cumple (antigüedad de 6 meses)
6	Jefe y Subjefe Municipal de Juventudes	Yerty Celina Cabrera Guzman	8897332	2/10/2018	Militante	Cumple (antigüedad de 6 meses)
7	Jefe Zonal Barrio Santa Cruz	Miguel Angel Meza Rojas	3652153	6/5/2022	Militante	Cumple (antigüedad de 3 meses)
	Jefe Zonal Barrio Central	Brian Simon Risco	6350431	2-10-2018	Militante	Cumple (antigüedad de 3 meses)
	Jefe Zonal Barrio German Buch	Betzi Caceres Flores	7486815	7/5/2022	Militante	Cumple (antigüedad de 3 meses)

Fuente: Elaboración propia

CUMPLEN con lo dispuesto en su Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana y la normativa Legal Vigente. Asimismo, se da cumplimiento al art. 7. donde se dispone “ (...), la plena participación de la mujer en la estructura electoral municipal de la Agrupación Ciudadana, asimismo asegura su participación de toda contienda electoral en un cupo que no podrá ser inferior al 50 % por ningún motivo” (Sic.)



Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

- **En caso de modificación de Estatuto Orgánico, el contenido de las modificaciones sometidas a consideración de las y los participantes, así como las modificaciones aprobadas, las rechazadas y las ratificadas.**

No corresponde, desarrollar el presente punto por no tener la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR VILLA VACA GUZMÁN, el objetivo de modificar el Estatuto Orgánico.

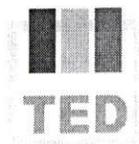
III. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes descritos y el art. 14 del *Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas*, sobre la acción de Supervisión a la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR VILLA VACA GUZMÁN, la Comisión Técnica de Supervisión designada para el efecto, concluye que:

1. La Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR Villa Vaca Guzmán, realizada el día viernes 03 de mayo de 2024, **HA SIDO DESARROLLADO** en el marco de la normativa vigente, su Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana señalada y su Convocatoria, emitida a través del Decreto N° 007/2024, en lo relativo a la, participación, procedimiento de postulación y elección de su directiva.
2. Con relación al cumplimiento de los requisitos para ser ejercer cargos directivos, exigidos en su Estatuto Orgánico y su Convocatoria a la Gran concentración Especial y Extraordinaria, emitida a través del Decreto N° 007/2024, se concluye que los ciudadanos electos citados en el cuadro N° 6, **CUMPLEN** con estos requisitos dispuestos en las disposiciones estatutarias, más propiamente de su art. 6.

IV. RECOMENDACIONES.

En atención a la conclusión citada y de conformidad a los artículos 14 y 15 del *Reglamento para la supervisión a las organizaciones políticas*, la Comisión Técnica de Supervisión designada para el efecto, **RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca:

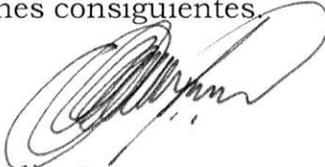


Tribunal Electoral Departamental
CHUQUISACA

- 1. APROBAR** el Informe TEDCH/SIFDE/OAS/UNIR-V-V-G N° 001/2024 de Supervisión a la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR VILLA VACA GUZMÁN, realizada el día viernes 03 de mayo del presente año, mediante Resolución de Sala Plena del TEDCH, en el marco del art. 15 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.
- 2. INSTRUIR** a Secretaría de Cámara del TEDCH la notificación formal al Presidente de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR Villa Vaca Guzmán – Cimar Carvallo Mostajo, con la determinación asumida por Sala Plena del TEDCH.
- 3. AUTORIZAR** al SIFDE para que a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural publique el Informe Técnico de Supervisión a la Gran Concentración Especial Extraordinaria para la Elección de la Directiva de la Agrupación Ciudadana Unidos para Renovar Villa Vaca Guzmán - UNIR Villa Vaca Guzmán, la Resolución de aprobación y un resumen del material audiovisual, en la página web del Órgano Electoral Plurinacional (<https://www.oep.org.bo/>).

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes.

Copia: Archivo
SIFDE/OAS
Adj. Documentación citada en el presente informe.
Registro Audiovisual y fotográfico
Cc: Correlativo.


M.Sc. Lizzy Oropeza Durán
Tec. en Obs. Acompañamiento y Supervisión
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA